

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN
EDUCATIVA
ENTRE EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE
Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA



14611310055103731452

ENTRADA 2023005338 Comunicación

06-02-2023 13:33 Gobierno Interior - Personal

Madrid a 23 de noviembre de 2022

De una parte, D. I. _____, Presidente del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle, en adelante CSEU La Salle, que actúa en nombre y representación de esta Entidad, con domicilio al efecto del presente Convenio en la calle La Salle nº 10, de Madrid y CIF nº R-7800117-I.

Y de otra, D^a. _____, Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia, que actúa en nombre y representación de esta Entidad, con domicilio al efecto del presente Convenio en Plaza Mayor nº 1, de Segovia y CIF nº P4022600C.

MANIFIESTAN

I.- Que CSEU La Salle, es una entidad de naturaleza privada, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid que tiene entre sus fines acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional, completando los programas de formación e investigación que se llevan a cabo en el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II.- Que el Ayuntamiento de Segovia tiene como fines la actividad pública

III.- Que tanto CSEULS como el Ayuntamiento de Segovia están de acuerdo en aunar sus esfuerzos dentro del ámbito de sus respectivas competencias, de forma que esta colaboración conjunta facilite la consecución de los objetivos comunes que se marcan dentro del mismo.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, las partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para celebrar el presente Convenio,

ACUERDAN

Constituye el objeto de este convenio, la realización de prácticas correspondientes a los vigentes Planes de Estudios de las titulaciones de Grado en Educación Social y Trabajo Social y cuantos otros títulos, tanto propios como autorizados por la Universidad Autónoma de Madrid, sean objeto de implantación en el CSEU La Salle, con arreglo a las siguientes,

SEPTIMA.- El alumno deberá cumplir las normas de régimen interno del Centro y seguir las instrucciones que reciba de su responsable. Deberá aplicarse con diligencia a las tareas que se le encomienden, de las cuales guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta. Conforme al deber de secreto, regulado en el Reglamento Europeo 679/2016 de Protección de Datos, el alumno estará obligado al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

OCTAVA.- El Centro observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de prácticas asignado. El Centro informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

NOVENA.- El CSEU La Salle se compromete a garantizar que los alumnos en prácticas que acudan al Centro, estén en posesión del certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, con el que se permite acreditar la carencia por parte de la persona de delitos de naturaleza sexual, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015.

DECIMA.- El Ayuntamiento de Segovia podrá suspender las prácticas ofrecidas a aquel alumno cuyo comportamiento no obedezca al exigible en cuanto a disciplina y cumplimiento diligente de las tareas que componen las prácticas, advirtiéndolo previamente al tutor de prácticas del CSEU La Salle.

UNDECIMA.- La suscripción por parte del Ayuntamiento de Segovia de este Convenio no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y, al carecer de naturaleza laboral la relación entre esta entidad y el alumno, no surgirán en ningún caso obligaciones propias de los contratos de trabajo. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno y el Ayuntamiento de Segovia, en el caso de que al término de las prácticas el alumno se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

DUODÉCIMA.- Los estudiantes durante las prácticas realizadas al amparo del presente Convenio estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y, en los supuestos en los que le sean de aplicación, estarán acogidos al Régimen General de Seguro Escolar. Cuando por su edad o por no cumplir alguno de los requisitos de inclusión a dicho Régimen no estuvieran incluidos en su campo de aplicación, CSEU La Salle suscribirá la póliza correspondiente para asegurar el riesgo de enfermedad y accidente.

DECIMOTERCERA.- El alumno continuará siendo estudiante de CSEU La Salle a todos los efectos mientras participe en un programa de prácticas realizado al amparo del presente Convenio.

DECIMONOVENA.- INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

VIGÉSIMA.- Juzgados y Tribunales de Madrid capital para la resolución de cualquier divergencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha señalados al principio.

Por el Centro Superior de Estudios
Universitarios La Salle

D.
Presidente

Por el Ayuntamiento de Segovia,



D^a.
Alcaldesa



